

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 de SEPT de 2018

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1439

RAD. 04-2013-00657-00

Visto el proceso que antecede el Despacho advierte que aunque la liquidación aportada por el ejecutante no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se ajusta a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior, se procederá a modificar dicha la liquidación del crédito, así:

Por el pagare No.1158111:

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	BANCA RIO	RESOL SUPER	TASA MENSUA DE PLAZO	TASA MORA ANUAL	TASA MORA MES
\$2.401.756		\$20.357		abr-13	20,83%	605	1,5893%	31,2450%	2,2917%
\$2.401.756		\$38.171		may-13	20,83%	605	1,5893%	31,2450%	2,2917%
\$2.401.756		\$38.171		jun-13	20,83%	605	1,5893%	31,2450%	2,2917%
\$2.401.756	\$26.952	\$19.700		jul-13	20,34%	1192	1,5549%	30,5100%	2,2438%
\$2.401.756		\$116.398		ago-13	20,34%	1192	1,5549%	30,5100%	2,2438%
\$2.401.756	\$53.891			sep-13	20,34%	1192	1,5549%	30,5100%	2,2438%
\$2.401.756	\$52.735			oct-13	19,85%	1779	1,5204%	29,7750%	2,1957%
\$2.401.756	\$52.735			nov-13	19,85%	1779	1,5204%	29,7750%	2,1957%
\$2.401.756	\$52.735			dic-13	19,85%	1779	1,5204%	29,7750%	2,1957%
\$2.401.756	\$52.262			ene-14	19,65%	2372	1,5062%	29,4750%	2,1760%
\$2.401.756	\$52.262			feb-14	19,65%	2372	1,5062%	29,4750%	2,1760%
\$2.401.756	\$52.262			mar-14	19,65%	2372	1,5062%	29,4750%	2,1760%
\$2.401.756	\$52.214			abr-14	19,63%	563	1,5048%	29,4450%	2,1740%
\$2.401.756	\$52.214			may-14	19,63%	563	1,5048%	29,4450%	2,1740%
\$2.401.756	\$52.214			jun-14	19,63%	563	1,5048%	29,4450%	2,1740%
\$2.401.756	\$51.502			jul-14	19,33%	1041	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$2.401.756	\$51.502			ago-14	19,33%	1041	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$2.401.756	\$51.502			sep-14	19,33%	1042	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$2.401.756	\$51.122			oct-14	19,17%	1707	1,4722%	28,7550%	2,1285%
\$2.401.756	\$51.122			nov-14	19,17%	1707	1,4722%	28,7550%	2,1285%
\$2.401.756	\$51.122			dic-14	19,17%	1707	1,4722%	28,7550%	2,1285%
\$2.401.756	\$51.217			ene-15	19,21%	2359	1,4751%	28,8150%	2,1325%
\$2.401.756	\$51.217			feb-15	19,21%	2359	1,4751%	28,8150%	2,1325%
\$2.401.756	\$51.217			mar-15	19,21%	2359	1,4751%	28,8150%	2,1325%
\$2.401.756	\$51.597			abr-15	19,37%	369	1,4864%	29,0550%	2,1483%
\$2.401.756	\$51.597			may-15	19,37%	369	1,4864%	29,0550%	2,1483%
\$2.401.756	\$51.597			jun-15	19,37%	369	1,4864%	29,0550%	2,1483%
\$2.401.756	\$51.336			jul-15	19,26%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$2.401.756	\$51.336			ago-15	19,26%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$2.401.756	\$51.336			sep-15	19,26%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$2.401.756	\$51.502			oct-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$2.401.756	\$51.502			nov-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$2.401.756	\$51.502			dic-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$2.401.756	\$52.333			ene-16	19,68%	1788	1,5084%	29,5200%	2,1789%
\$2.401.756	\$52.333			feb-16	19,68%	1788	1,5084%	29,5200%	2,1789%
\$2.401.756	\$52.333			mar-16	19,68%	1788	1,5084%	29,5200%	2,1789%
\$2.401.756	\$1.634.306		\$0						

TOTAL CAPITAL	\$2.401.756
INTERESES DE PLAZO	\$116.398
TOTAL INTERESES X MORA	\$1.634.306
(-) ABONOS A LA OBLIGACION	\$0
TOTAL OBLIGACION	\$4.152.460

Por el pagare No.1333308:

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	BANCA RIO	RESOL SUPER	ASA MENSUA DE PLAZO	TASA MORA ANUAL	TASA MORA MES
\$39.226.872	\$880.173			jul-13	20,34%	1192	1,5549%	30,5100%	2,2438%
\$39.226.872	\$880.173			ago-13	20,34%	1192	1,5549%	30,5100%	2,2438%
\$39.226.872	\$880.173			sep-13	20,34%	1192	1,5549%	30,5100%	2,2438%
\$39.226.872	\$861.301			oct-13	19,85%	1779	1,5204%	29,7750%	2,1957%
\$39.226.872	\$861.301			nov-13	19,85%	1779	1,5204%	29,7750%	2,1957%
\$39.226.872	\$861.301			dic-13	19,85%	1779	1,5204%	29,7750%	2,1957%
\$39.226.872	\$853.570			ene-14	19,65%	2372	1,5062%	29,4750%	2,1760%
\$39.226.872	\$853.570			feb-14	19,65%	2372	1,5062%	29,4750%	2,1760%
\$39.226.872	\$853.570			mar-14	19,65%	2372	1,5062%	29,4750%	2,1760%
\$39.226.872	\$852.796			abr-14	19,63%	563	1,5048%	29,4450%	2,1740%
\$39.226.872	\$852.796			may-14	19,63%	563	1,5048%	29,4450%	2,1740%
\$39.226.872	\$852.796			jun-14	19,63%	563	1,5048%	29,4450%	2,1740%
\$39.226.872	\$841.167			jul-14	19,33%	1041	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$39.226.872	\$841.167			ago-14	19,33%	1041	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$39.226.872	\$841.167			sep-14	19,33%	1042	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$39.226.872	\$834.949			oct-14	19,17%	1707	1,4722%	28,7550%	2,1285%
\$39.226.872	\$834.949			nov-14	19,17%	1707	1,4722%	28,7550%	2,1285%
\$39.226.872	\$834.949			dic-14	19,17%	1707	1,4722%	28,7550%	2,1285%
\$39.226.872	\$836.504			ene-15	19,21%	2359	1,4751%	28,8150%	2,1325%
\$39.226.872	\$836.504			feb-15	19,21%	2359	1,4751%	28,8150%	2,1325%
\$39.226.872	\$836.504			mar-15	19,21%	2359	1,4751%	28,8150%	2,1325%
\$39.226.872	\$842.719			abr-15	19,37%	369	1,4864%	29,0550%	2,1483%
\$39.226.872	\$842.719			may-15	19,37%	369	1,4864%	29,0550%	2,1483%
\$39.226.872	\$842.719			jun-15	19,37%	369	1,4864%	29,0550%	2,1483%
\$39.226.872	\$838.448			jul-15	19,26%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$39.226.872	\$838.448			ago-15	19,26%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$39.226.872	\$838.448			sep-15	19,26%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$39.226.872	\$841.167			oct-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$39.226.872	\$841.167			nov-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$39.226.872	\$841.167			dic-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$39.226.872	\$854.731			ene-16	19,68%	1788	1,5084%	29,5200%	2,1789%
\$39.226.872	\$854.731			feb-16	19,68%	1788	1,5084%	29,5200%	2,1789%
\$39.226.872	\$854.731			mar-16	19,68%	1788	1,5084%	29,5200%	2,1789%
\$39.226.872	\$28.012.577		\$0						

TOTAL CAPITAL	\$39.226.872
INTERESES DE PLAZO	\$1.966.606
TOTAL INTERESES X MORA	\$28.012.577
(-) ABONOS A LA OBLIGACION	\$0
TOTAL OBLIGACION	\$69.206.055

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la. Parte actora. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$73.358.515.00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes et auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

SECRETARIA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 SFP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4646
RAD. 35-2013-00761-00

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **CARLOS ANDRES NAVIA SERNA**, identificado con C.C. No. 1.144.039.641 de Cali y T.P. 222661 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del demandado **GERMAN SERNA GUERRERO** de conformidad con los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4629
RAD. 05-2011-00433 -00

Visto el proceso que antecede el, Juzgado;

RESUELVE:

Como quiera que el presente proceso cuenta con liquidación de crédito aprobada, vista a folio 68 Cd-1, y en atención a la liquidación adicional obrante a folios 69-71 Cd-1, se advierte que aquélla, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso, en virtud de que no fue aportada en las oportunidades procesales señaladas en la ley, específicamente en los artículos 446, 447, 448, y 461 del C.G.P., **EN CONSECUENCIA** el juzgado decide **APARTARSE** de los efectos del traslado No.121 del 29 de julio de 2016; en su lugar, **NO TENER** en cuenta la liquidación precedente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 6 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
María del Mar Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4642
RAD. 035-2015-00268-00

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora al abogado **DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ**, identificado con C.C. No. 94536420.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Abogadas de Ejecución
Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 SEP 2016

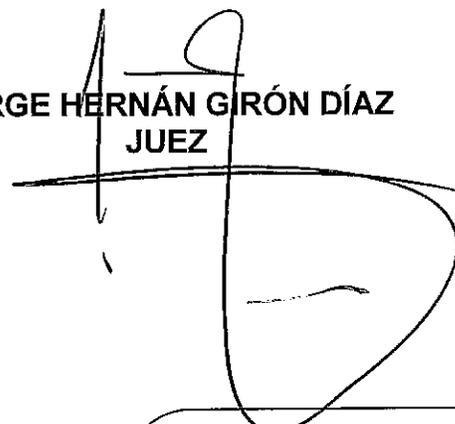
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4643
RAD. 025-2013-01114-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR** la sustitución de poder que hace **CARLOS ANDRES RIOS**, a favor de **JUAN CAMILO ROMERO BURGOS**, de conformidad con el artículo 74 inciso 2º del C.G.P.
- 2. RECONOCER** personería amplia y suficiente a **JUAN CAMILO ROMERO BURGOS** identificado con C.C. No. 1.143.941.218 y LT. 8417 del C.S.J. como apoderado de la parte actora, para los fines y con las facultades conferidas en los términos del mandato inicial

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4644
RAD. 022-2014-00034-00

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora al abogado **DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ**, identificado con C.C. No. 94536420.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
del Mar Ibagüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	8	2009	1342
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	63C1		\$ 490.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	37C1, 41C1, 45C1, 52C1		\$ 24.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 514.000,00
SON: QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS			

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4605

FECHA

19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 55 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	11	2015	286
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	59C1		\$ 3.400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	39C1,49C1		\$ 34.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	38C1		\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 255.548,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.696.948,00
SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4617
FECHA 14 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	8	2013	762
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	36 C1		\$ 1.100.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	29C1, 52C1		\$ 15.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	21C1		\$ 429.870,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	38C1, 98C1		\$ 59.900,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.605.270,00
SON: UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4616
FECHA 19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRÓN DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución,
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2009	1065
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	112C1		\$ 400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	33C1,36C1,40C1,47C1,50C1,66C1,100C1		\$ 56.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	18C1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 41.690,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES	34C2		\$ 100.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 604.190,00
SON: SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4626
FECHA 19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	3	2015	25
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	23C1		\$ 1.036.520,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	11C1		\$ 8.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	6C2		\$ 68.920,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.113.440,00
SON: UN MILLON CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4627

FECHA 19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	31	2015	330
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	54C1		\$ 1.680.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	50C1		\$ 7.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	33C1		\$ 30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	46C1		\$ 100.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.818.100,00
SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CIEN PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4622
FECHA 14 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 05 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 6 SEP 2016

La Secretaria **María del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2015	98
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	30C1		\$ 2.220.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16C1,21C1		\$ 15.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	13C1		\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 104.400,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	9C2		\$ 30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	18C2		\$ 120.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.497.200,00
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4623
FECHA 14 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	30	2015	115
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		69C1	\$ 400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4C2	\$ 52.258,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 452.258,00
80% DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 361.806,40
SON: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Iburgüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4624
FECHA 14 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Iburgüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2015	298
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	57C1		\$ 2.832.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21C1,31C1		\$ 40.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	20C1,32C1		\$ 14.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 127.274,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.013.274,00
SON: TRES MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4625
FECHA 14 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	18	2015	154
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	43C1		\$ 77.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	22C1,29C1		\$ 16.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5C2		\$ 12.825,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 105.825,00
SON: CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS			

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibargüen Paz
 SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
 SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4618
 FECHA 19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERMAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
 En Estado No 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 19 SEP 2016
 La Secretaria
 Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibargüen Paz
 SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	9	2009	987
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	97C1		\$ 830.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	41C1		\$ 5.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	60C1		\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 48.720,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 958.720,00
SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4609
FECHA 17 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
JORGE HERNAN GIRÓN DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 17 SEP 2016
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2010	854
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	93C1		\$ 1.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	33C1,36C1		\$ 16.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	26C1		\$ 5.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 112.334,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.333.334,00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS			

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4610
FECHA 14 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 155 de hoy se notifica a las partes el ~~auto anterior~~ de Ejecución Civiles Municipales
Fecha: 16 SEP 2016
La Secretaria
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	15	2009	865
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	17C1		\$ 40.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 10.672,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 50.672,00
SON: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4614

FECHA 19^{ta} SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 6 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	18	2015	394
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	34C1		\$ 800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	17C, 23C1		\$ 7.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 105.866,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 913.566,00
SON: NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4612
FECHA 11 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 SEP 2016
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 SEP 2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4628
RAD. 023-2015-00522-00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$34.499.948.00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 11 6 SEP 2016

Secretarías de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	4	2015	380
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	15C1		\$ 210.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5C2		\$ 27.608,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 237.608,00
SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4611

FECHA

197 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 197 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	30	2015	388
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	46C1		\$ 1.615.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23C1,37C1		\$ 27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5C2		\$ 119.828,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.762.228,00
SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS			

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4613
FECHA 14 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4650
RAD. 015-2014-00307-00

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido a la abogada **MARTHA JANETH MEJÍA CASTAÑO**, identificada con C.C. 38.941.622.
- 2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA**, identificada con C.C. No. 66.959.926 de Cali y T.P. 181739 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la sociedad **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, como parte demandante, de conformidad con los términos del memorial poder, conferidos por la Representante Legal Judicial Marcela Piedrahita Cardenas.
- 3.- **ORDENASE** que por **SECRETARIA** se liquiden las costas.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DE LA ROSA
SECRETARIA
SECRETARÍA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4651
RAD. 009-2014-00331-00

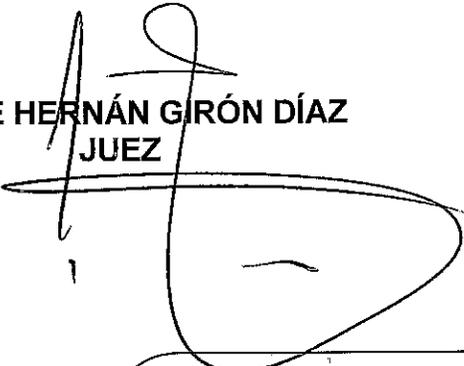
En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido a la abogada **MARTHA JANETH MEJÍA CASTAÑO**, identificada con C.C. 38.941.622.

2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA**, identificada con C.C. No. 66.959.926 de Cali y T.P. 181739 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la sociedad **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, como parte demandante, de conformidad con los términos del memorial poder, conferidos por la Representante Legal Judicial Marcela Piedrahita Cardenas.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Municipalidad de Santiago de Cali
MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4652
RAD. 016-2014-00557-00

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

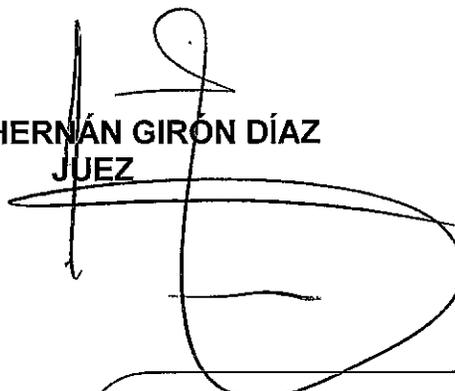
RESUELVE:

1.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido al abogado **CESAR AUGUSTO MOLSALVE ANGARITA**, identificado con C.C. 94.540.879.

2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA**, identificada con C.C. No. 66.959.926 de Cali y T.P. 181739 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la sociedad **COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, como parte demandante, de conformidad con los términos del memorial poder, conferidos por la Representante Legal Judicial Marcela Piedrahita Cardenas.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4647
RAD. 018-2005-00912-00

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora a la abogada **ROSA GRACIELA ENRIQUEZ DIAZ**.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4648
RAD. 009-2014-00447-00

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido a la abogada **MARTHA JANETH MEJÍA CASTAÑO**, identificada con C.C. 38.941.622.
- 2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA**, identificada con C.C. No. 66.959.926 de Cali y T.P. 181739 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la sociedad **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, como parte demandante, de conformidad con los términos del memorial poder, conferidos por la Representante Legal Judicial Marcela Piedrahita Cardenas.
- 3.- **ORDENASE** que por **SECRETARIA** se liquiden las costas.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4645
RAD. 034-2013-00743-00

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora a la abogada **CAROLINA HERNANDEZ QUICENO**.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 16 SEP 2016
MARIA DEL MAR BARGUEN PAZ
SECRETARIA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 SEP 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1438
RAD. 033-2009-01173-00

Visto el memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** el embargo y retención de los derechos o créditos que adelanta el aquí demandado señor **HERNAN CABEZAS** identificado con C.C. 14.954.046 en proceso ejecutivo contra COLPENSIONES, en el **JUZGADO 7 LABORAL** bajo la radicación **07-2015-00595**.
- 2.- POR SECRETARIA** comuníquese mediante oficio la orden impartida al juzgado antes mencionado, de conformidad al artículo 593 inciso 5° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 SEP 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1442
RAD. 018-2005-00458-00

Visto el memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** el embargo y retención del 30% de los dineros asignados por concepto de primas, pensión o jubilación que reciba el demandado **PEDRO ANTONIO PAYAN CLAVIJO** y **LEONEL CORTES**, quienes se identifican con C.C. No. **14.959.450** y **10.552.083**, en las entidades **FOPEP**, **COLPENSIONES** y **FIDU PREVISORA**.

2.- **LIBRAR** oficio a los pagadores de dichas entidades, limitando el embargo a la suma de **\$6.000.000.00** m/cte., para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente pago y ser sancionado con multas hasta por diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (Arts. 44 numeral 4º y 593 numeral 9º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 SEP 2016

MARIA DEL MAR BARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 4 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4649
RAD. 011-2014-00520-00

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido a la abogada **MARTHA JANETH MEJÍA CASTAÑO**, identificada con C.C. 38.941.622.

2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA**, identificada con C.C. No. 66.959.926 de Cali y T.P. 181739 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la sociedad **COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, como parte demandante, de conformidad con los términos del memorial poder, conferidos por la Representante Legal Judicial Marcela Piedrahita Cardenas.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 6 SEP 2016

Municipios de Ejecución
Municipales
Civiles
María del Pilar BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	8	2015	166
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	42C1		\$ 970.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 42.253,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES	21C2		\$ 120.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.132.253,00
SON: UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4621

FECHA 14 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	31	2015	158
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	72C1		\$ 1.750.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	27C1,30C1,45C1,55C1		\$ 60.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	44C1		\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 59.508,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.876.908,00
SON: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4620

FECHA 14 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 6 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	14	2015	149
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	130C1		\$ 1.315.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	83C1,84C1,87C1,100C1,119C1		\$ 73.600,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 96.628,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.485.228,00
SON: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS			

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4619
FECHA 14 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

La Secretaria **Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 SEP 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No 1440
RAD. 019-2008-00016-00

Visto el memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario, primas, bonificaciones, honorarios profesionales, prestaciones sociales o de servicio, devengado y por devengar que tiene derecho el demandado **FRANCISCO JAVIER LONDOÑO** quien se identifica con C.C. 94.370.683, como empleado de la **CLINICA DE OCCIDENTE**, ubicado en la Calle 18 N NO. 5 – 34 de la ciudad de Cali.

2.- POR SECRETARÍA, líbrese oficio al pagador de dicha entidad limitando el embargo a la suma de **\$33.000.000.00** m/cte., para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente pago y ser sancionado con multas hasta por diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (Arts. 44 numeral 4º y 593 numeral 9º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

MARIA DEL MAR BORGUEN PAZ
SECRETARÍA
Juzgado de Ejecución
Municipal de Cali
María del Mar BORGUEN PAZ
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 144
RAD. 022-2006-00576-00

Visto el memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** el embargo y retención del 30% de los dineros asignados por concepto de primas, pensión o jubilación que reciba las demandadas **ARGEISHA GIOOCONDA CUERO MORENO** y **MARIA RUBI PEREA DE RODRIGUEZ**, quienes se identifican con C.C. No. **66.776.868** y **29.986.017**, en las entidades **COLPENSIONES** y **FIDU PREVISORA**.

2.- **LIBRAR** oficio a los pagadores de dichas entidades, limitando el embargo a la suma de **\$27.000.000.00** m/cte., para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente pago y ser sancionado con multas hasta por diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (Arts. 44 numeral 4º y 593 numeral 9º del C.G.P.).

3.- **NIÉGASE** la solicitud de medida cautelar en la entidad **CONSORCIO FOPEP**, por cuanto la misma fue decretada mediante auto de fecha 30 de agosto de 2006, visto a folios 4 del cuaderno No.2.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1443
RAD. 012-2006-00557-00

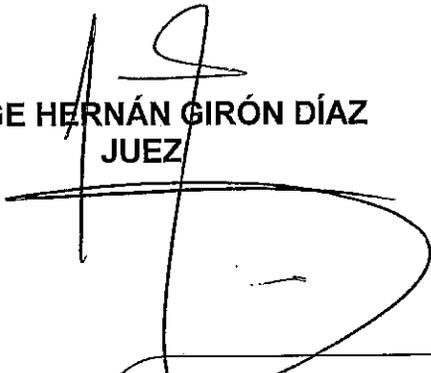
Visto el memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETAR el embargo y retención del 30% de los dineros asignados por concepto de primas, pensión o jubilación que reciba el demandado **JESUS RODRIGO MARTINEZ LOPEZ**, quien se identifica con C.C. No. **14.949.441**, en las entidades **FOPEP, COLPENSIONES y FIDU PREVISORA**.

2.- LIBRAR oficio a los pagadores de dichas entidades, limitando el embargo a la suma de **\$16.000.000.00** m/cte., para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente pago y ser sancionado con multas hasta por diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (Arts. 44 numeral 4º y 593 numeral 9º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 SEP 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1444
RAD. 009-2014-00141-00

Visto el memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** el embargo y retención de los derechos o créditos que adelanta el aquí demandado señor **GILDARDO ROJAS MILLAN** identificado con C.C. 16.800.202 en proceso ordinario laboral de primera instancia contra **JUAN CARLOS MEJÍA MILLÁN**, en el **JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** bajo la radicación **2015-575**.
- 2.- POR SECRETARIA** comuníquese mediante oficio la orden impartida al juzgado antes mencionado.
- 3.- DECRETASE** el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o comisiones, bonificaciones, horas extras, prestaciones, seguros, subsidios, primas y demás emolumentos que devenga el demandado **GILDARDO ROJAS MILLAN** identificado con C.C. 16.800.202, como empleado de **INVERSIONES MEFA S.A.**, de la ciudad de Cali – Valle.
- 4.- POR SECRETARÍA**, líbrese oficio al pagador de dicha entidad limitando el embargo a la suma de **\$43.000.000.00** m/cte., para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente pago y ser sancionado con multas hasta por diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (Arts. 44 numeral 4º y 593 numeral 9º del C.G.P.).
- 5.- DECRETAR** el embargo sobre los contratos que el demandado **GILDARDO ROJAS MILLAN** identificado con C.C. 16.800.202, tenga como resultado de la relación comercial que sostiene con la sociedad **INVERSIONES MEFA S.A** identificada con Nit: 800.232.296-0.
- 6.- LIBRAR** oficio a la entidad, limitando el embargo a la suma de **\$43.000.000.00** m/cte., ordenándoles que deberán constituir certificado de depósito judicial en la cuenta del despacho No. **76 001 2041 611** del Banco Agrario y ponerlo a disposición del presente proceso, así mismo, deberá informar acerca de la existencia del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con

anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notifico antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, **PREVINIÉNDOLE** que de hacer caso omiso deberán responder por el correspondiente pago, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 6 SEP 2018

Juzgados de Ejecución
Municipales
CIVIL DE MARIBÁRGÜEN PAZ
María de **SECRETARIA**
SECRETARIA

ep